



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	01/02/22
Nº de documento:	70530
Nº de orden:	1
Inscripción:	DEFINITIVA



CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CEMENTERIO INGLÉS DE MÁLAGA, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA A ESTA ENTIDAD A EFECTOS DE REHABILITAR Y REGENERAR EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CEMENTERIO INGLÉS LÍMITROFE CON CAÑADA DE LOS INGLESES, ASÍ COMO LA PLATAFORMA DE TERRENO CONTENIDA POR DICHO MURO. MÁLAGA.

En la ciudad de Málaga, a 25 de Enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, mayor de edad, con DNI 25.017.414 S y domicilio a estos efectos en Avenida de Cervantes nº 4, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando en este acto como Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en uso de las competencias que le atribuyen sus Estatutos y la reserva de competencias prevista en el Decreto de 17 de junio de 2011.

De otra, D. Jaime Aguilera García, mayor de edad, con DNI 33378108W de esta vecindad, con domicilio en Camino de la Desviación nº 2 "La Casa Azul" Málaga, como miembro del Patronato de la Fundación Cementerio Inglés de Málaga con CIF nº G92799501.

Las partes presentes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

EXPONEN

Que la Fundación Cementerio Inglés de Málaga, representada en este acto por D. Jaime Aguilera García, además del problema que existía en el cementerio, consistente en el estado deteriorado de los muros y de los taludes interiores existentes, con peligro de corrimientos de los mismos, que hacía necesaria su estabilización y consolidación mediante la construcción de unos muros de mampostería con recubrimiento vegetal, así como la reparación de grietas existentes en una esquina del muro de cerramiento de la zona de enterramiento más antigua, cuyas obras ya han sido ejecutadas, así como la reparación de las patologías que presentaba el muro limítrofe del Cementerio Inglés con calle Ibarra, muy deteriorado y con apuntalamientos metálicos en varios puntos de su longitud, desluciendo la imagen de este conjunto catalogado como BIC, obras que también han sido ejecutadas, está interesada el problema existente en el muro de contención y la plataforma de terreno contenida por el mismo, linderos con calle Cañada de los Ingleses, muro actualmente apuntalado debido al grave riesgo de desplome y plataforma en estado de abandono y con problemas de drenaje.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021. El Responsable del Servicio
Fdo. Carlos Arizo Rivas



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021. El Responsable del Servicio
Fdo. Carlos Ariza Rivas

La Fundación Cementerio Inglés de Málaga es una entidad sin ánimo de lucro en la ciudad de Málaga cuyo patrimonio se encuentra afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general propios de la fundación entre los que destacan especialmente incrementar el conocimiento y arraigo social del Cementerio Inglés de Málaga entre los ciudadanos de la provincia de Málaga difundiendo su importancia cultural e histórica a fin de fomentar la visita de toda la ciudadanía, así como su conservación y realización de obras de restauración y consolidación, pudiendo para ello obtener fondos y solicitar donaciones de entidades públicas o privadas. Consta inscrita en el registro de Fundaciones de Andalucía, atendiendo a sus fines como "Entidad Cultural" sección segunda de asociaciones de la Junta de Andalucía con el nº "MA-1228", con domicilio social en C/ Mauricio Moro Pareto 2, 29006 Málaga.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, Agencia Pública Administrativa Local del Ayuntamiento de Málaga, está interesado en contribuir a la adecuación y conservación del cementerio, colaborando con la ejecución de las obras que se consideran necesarias para solventar el deterioro de algunas zonas, en los términos establecidos en el presente Convenio.

Que siendo de mutuo interés para ambos explicitado en el siguiente,

PREÁMBULO

El día pasado 17 de junio ha tenido entrada, a través de la sede electrónica de este organismo en el Registro de la Oficina de Rehabilitación Urbana, una solicitud, de D. Jaime Aguilera García, en representación de la Fundación Cementerio Inglés de Málaga, mediante el cual solicita ayuda económica del Instituto Municipal de la Vivienda para acometer la reparación del muro limítrofe con calle Cañada de los Ingleses y la plataforma superior de terreno contenida por dicho muro, en el Cementerio Inglés, por el pésimo estado en que se encuentran.

Asimismo en Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad, celebrada el día 25 de febrero de 2021, en el Punto 9º del Orden del día se propone al Órgano decisorio, entre otras "Primero: si no se encuentran otras vías de colaboración privada, el Ayuntamiento de Málaga tramitará una ayuda económica a la Fundación Cementerio Inglés, en forma de subvención directa, para hacer frente a los gastos de rehabilitación y conservación del Cementerio", lo cual fue aprobado por unanimidad.

El cementerio se encuentra catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC) por la Junta de Andalucía mediante Resolución de 20/06/11.

La necrópolis se encuentra dentro del Catálogo de Edificios Protegidos por el P.G.O.U/11, con protección Arquitectónica Grado I. La referencia del edificio en el Catálogo es la "A84". ZONA LIMONAR-MALAGUETA Cementerio e iglesia anglicana.



Está registrado en la Asociación de Cementerios Significativos de Europa (ASCE).

Una vez visitado el cementerio por los técnicos de la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda, se ha comprobado el estado deteriorado del muro a calle Cañada de los Ingleses, muy deteriorado y con apuntalamientos metálicos en varios puntos de su longitud, que deslucen la imagen de este conjunto catalogado como BIC. Esta patología afecta además a la seguridad estructural y constructiva del muro de cerramiento y a la plataforma de terreno superior que contiene.

Se estaría, por tanto satisfaciendo a ambas partes, por un lado, el Instituto Municipal de la Vivienda con base en los fines sociales que estatutariamente tiene atribuidos, contribuiría al interés general de los ciudadanos, evitándose deterioros de mayor magnitud en el cementerio de no ejecutarse las obras objeto del presente convenio, posibilitando con ello una adecuada conservación del mismo que posibilite el desarrollo de las actividades propias de la Fundación cultural.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La vía para la plasmación de este Acuerdo sería la utilización de la fórmula del Convenio Administrativo.

Dispone el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Dispone, asimismo, la citada norma (art. 47.2.c) que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Art. 48.7 establece que cuando el Convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Fija, asimismo, el artículo 49 que deberá contener los siguientes aspectos:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021.
El Responsable del Servicio
Fdo. Carlos Ariza Rivas



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021.
El Responsable del Servicio
Fdo. Carlos Ariza Rivas

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio.

En la memoria justificativa queda fundamentada la propuesta de suscripción del presente documento y, en función de lo mismo, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Por último el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Por tanto la vía para la ejecución de lo aquí pactado es la materialización del convenio por el que se concederá subvención directa para las obras de rehabilitación que tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes,



CLAUSULAS

Primera: Obligaciones de las partes

La Fundación Cementerio Inglés de Málaga, se obliga a facilitar el acceso de forma directa, universal y permanente durante la vigencia del mismo y cuantas veces sea necesario, a los solos efectos de la supervisión de la ejecución y gestión de las obras que se describen en el presente convenio y otras posibles derivadas del mismo, al personal expresamente autorizado por Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración.

De acuerdo con la estimación realizada en el expediente, el importe total de la actuación asciende a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (131.095,82 €) con el siguiente desglose:

1.- Redacción de un Proyecto que analice y evalúe las causas que están produciendo estas patologías/lesiones, y proponga las actuaciones conducentes a evitarlas en su origen, y proyecte las reparaciones necesarias para dar respuesta a las consolidaciones que se ordenan, y diseñe la ordenación del espacio situado en la plataforma superior, así como el Estudio de Seguridad y Salud, asciende a la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (10.974,70 €), IVA incluido.

2.- Contratación de la Dirección de obras, asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS, (4.876,30 €), IVA incluido.

3.- Contratación Coordinación de Seguridad y Salud, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, (484,00 €), IVA incluido.

4.- Ejecución de las Obras necesarias para la consolidación del muro de contención y el acondicionamiento de la plataforma superior, asciende a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (114.760,82 €) IVA incluido, cuyo desglose estimado en base a las previsiones de los técnicos de la Fundación Cementerio Inglés sería:

a) Rehabilitación del muro de contención para la Fase 1 establecida en la Resolución de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Movimiento de Tierras	1.681,38 €
Demolición muro existente	3.598,02 €
Muro contención	13.645,15 €
Saneamiento	3.198,28 €
Jardinería	3.373,16 €
Barandilla de ladrillo	2.737,85 €
Varios	2.752,12 €
Reparación muro	1.502,93 €

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021.
 El Responsable del Servicio
 Fdo. Carlos Ariza Rivas



Control de calidad	971,13 €
Seguridad y Salud	1.367,30 €
Gestión de residuos	864,05 €

El coste estimado para la Fase 1 de la rehabilitación del muro es de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (35.691,37 €) IVA incluido.

- b) Revestimiento del muro, pendiente en cuanto al material a usar de las catas propuestas en la Resolución de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, actuaciones que se corresponden con las Fases 2 y 3.

El coste estimado para las Fase 2 y 3 de la rehabilitación del muro es de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (1.629,45 €) IVA incluido.

- c) Acondicionamiento de la plataforma superior.

Materiales y obra civil	53.603,00 €
Jardinería	17.182,00 €
Plantas	6.655,00 €

El coste estimado para el acondicionamiento de la plataforma superior es de SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA EUROS (77.440.00 €) IVA incluido.

No obstante lo anterior, al haberse emitido por la Gerencia Municipal de Organismo Obras e Infraestructura, orden de ejecución de las obras de reparación, con las debidas garantías de seguridad y estabilidad, del muro de cerramiento del Cementerio Inglés con carácter perentorio, las obras correspondientes al fase 1, 2 y 3, antes citadas, se ejecutaran con carácter previo al resto de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

La financiación de la actuación, correrá a cargo de la Fundación Cementerio Inglés de Málaga y del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, y será la siguiente:

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana se obliga a financiar una cantidad máxima ascendente a CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (117.986,24 €), que representa un máximo del 90% de la cantidad asignada para las obras de consolidación y de los honorarios de redacción de Proyecto, Dirección de Obras, y Seguridad y Salud, incluido el IVA.

El 10% restante, es decir, TRECE MIL CIENTO NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.109,58 €), será financiado por la Fundación Cementerio Inglés de Málaga.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021.
El Responsable del Servicio
Fdo. Carlos Ariza Rivas



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada en el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021.
El Responsable del Servicio
Fdo. Carlos Arizo Rivas

Segunda: Abono de la subvención

El importe de la subvención para la presente actuación se establece por tanto, en CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (117.986,24 €) y será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda a la Fundación Cementerio Inglés de Málaga, de la siguiente forma:

- Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud: A la entrega del Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud visado, en la Oficina de Rehabilitación Urbana.
- Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud: A la entrega del Certificado Final de obras en la Oficina de Rehabilitación Urbana.
- Obras de consolidación del muro de contención y el acondicionamiento de la plataforma superior:

A la presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, en la Oficina de Rehabilitación Urbana. No obstante, dada la entidad de las obras a ejecutar, sólo podrán presentar un máximo de dos certificaciones parciales y la certificación final.

Una vez sean ejecutados la totalidad de las obras de reparación y presentado el correspondiente certificado final de la dirección técnica de las mismas, en la Oficina de Rehabilitación Urbana, se procederá a la liquidación de las mismas. Su importe será imputado a la partida presupuestaria que el Sr. Interventor General determine. Este gasto se distribuirá en dos anualidades de la siguiente forma:

2021: 20.000,00 €
2022: 97.986,24 €

Tercera: Plazo de ejecución y seguimiento del Convenio

La duración del presente Convenio será de dos años, contados desde el día siguiente al de la firma del presente convenio, pudiéndose, en cualquier momento antes de la finalización del plazo fijado, acordar unánimemente los firmantes su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales o su extinción.

El plazo para la finalización de las obras objeto de la subvención será por tanto de dos años

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente, pudiendo designar las mismas otras que les representen.



Cuarta: Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

La Fundación Cementerio Ingles de Málaga, podrá percibir otras subvenciones o ayudas para para la misma finalidad y objeto de la actuación a realizar, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre y cuando el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta: Jurisdicción competente

En lo no previsto por las siguientes cláusulas, será de aplicación lo fijado por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los litigios que pudieran surgir respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicados.

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN CEMENTERIO
INGLÉS DE MÁLAGA**

D. Jaime Aguilera García

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

D. Francisco de la Torre Prados

Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a

El Oficial Mayor, F.D. del Titular del Órgano
de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

31 ENE. 2022

Juan Ramon Orense Tejada

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021. El Responsable del Servicio Fdo. Carlos Ariza Rivas